

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 153 -2019-SUTRAN/01.3

Lima, 10 SEP. 2019

VISTOS: Los Informes Nº 452-2019-SUTRAN/06.5 y Nº 453-2019-SUTRAN/06.5 de la Gerencia de Articulación Territorial, el Informe Nº 202-2019-SUTRAN/05.1.4 de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Nº 283-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29380 se creó la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 032-2018-SUTRAN/01.1 de fecha 23 de julio de 2018, se delegó en la Gerencia General la facultad de designar y remover a los Jefes de las Unidades Desconcentradas o encargar las funciones de los mismos, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, en virtud a ello, mediante Resoluciones de Gerencia General Nº 76-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 06 de junio de 2019 y Nº 81-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 17 de junio de 2019, se encargaron las funciones de Jefes de las Unidades Desconcentrada de Tumbes y Puno, a los señores Víctor Lenin Córdova Purizaga y Paúl Fernando Supo Flores, respectivamente, en adición a las funciones que vienen desempeñando en la Entidad, bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, de la revisión de los documentos puestos en Vistos, se aprecian los Informes Nº 452-2019-SUTRAN/06.5 y Nº 453-2019-SUTRAN/06.5, mediante los cuales la Gerencia de Articulación Territorial informó a la Gerencia General, que los citados trabajadores harán efectivas sus vacaciones, ello considerado lo regulado en el artículo 42º del Reglamento del Régimen de Trabajo de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN;

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Unidad de Recursos Humanos, según es de verse en el Informe Nº 202-2019-SUTRAN/05.1.4 menciona que, en tanto dure la ausencia por descanso vacacional de los Jefes encargados de las Unidades Desconcentradas de Tumbes y Puno, correspondería emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, asimismo mediante Informe Nº 283-2019-SUTRAN/04.1 la Oficina de Asesoría Jurídica considera factible que la Gerencia General apruebe, de ser el caso, la encargatura del personal propuesto para asumir las funciones de Jefes de las Unidades Desconcentradas de Tumbes y Puno, en virtud de la delegación específica establecida en la Resolución del Consejo Directivo Nº 032-2018-SUTRAN/01.1;



Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la Eficacia Anticipada del acto administrativo, el cual señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*. En tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo solicitado por la Gerencia de Articulación Territorial con eficacia anticipada;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la SUTRAN; y es competente para *“emitir resoluciones en materia de su competencia (...)”*;

Que, en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes, con el visto bueno de la Gerencia de Articulación Territorial, de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, a partir del 22 de agosto de 2019, el encargo de las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Tumbes, realizado mediante Resolución de Gerencia General N° 76-2019-SUTRAN/01.3, al señor Víctor Lenin Córdova Purizaga.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Tumbes, por el periodo comprendido del 22 al 28 de agosto de 2019, a la señorita Marisol Morán Olazo, en adición a su cargo que viene desempeñando en la entidad.

ARTÍCULO 3°.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, a partir del 20 de agosto de 2019, el encargo de las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Puno, realizado mediante Resolución de Gerencia General N° 81-2019-SUTRAN/01.3, al señor Paúl Fernando Supo Flores.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR con eficacia anticipada, las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Puno, por el periodo comprendido del 20 al 26 de agosto de 2019, al señor Julio Omar Checalla Checalla, en adición a su cargo que viene desempeñando en la entidad.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Gerencia de Articulación Territorial realice las acciones que considere pertinentes a fin de implementar, verificar y ejecutar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.





ARTÍCULO 7°.- PONER EN CONOCIMIENTO del Consejo Directivo la presente resolución para su conocimiento y fines.



ARTICULO 8°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, cúmplase, y comuníquese



.....
Jorge Luis Beltrán Conza
Gerente General
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

